

## Principios Generales

1. La Educación Primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.
2. Los seis cursos de la Educación Primaria se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad y, con carácter general el alumnado se incorporará al primer curso en el año natural en el que cumpla seis años.
3. La Educación Primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia docente en todas las áreas de la etapa. Las enseñanzas de música, educación física y lenguas extranjeras serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente. El resto de las áreas serán impartidas, preferentemente, por un solo maestro que será, siempre que la organización del centro lo permita, el maestro tutor al que se refiere el artículo 20.1. de la presente orden.
4. El área de valores sociales y cívicos será impartida por cualquier maestro del centro designado por el director. En dicha designación tendrá carácter preferente el tutor del grupo.
5. La acción educativa en esta etapa estará basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los maestros, procurando la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y la adaptación a sus ritmos de trabajo
6. Para el adecuado desarrollo de los objetivos de la etapa en el marco de la legislación vigente, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.
7. La educación inclusiva orientará la respuesta educativa del alumnado en esta etapa.